



ORDENANZA N°17/2026

VISTO: La necesidad de solucionar una problemática de un indigente instalado con más de 10 (diez) perros en un espacio público, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor BOGUEDUL DELMIDIO, DNI 17.854.119, más conocido por el apodo "BITON", es indigente y se encuentra viviendo en el predio del Polideportivo Municipal, bajo el resguardo de una carpa, junto al arroyo que atraviesa el pueblo y desemboca en el Rio Uruguay.

Que, dicha situación y al estar sobre el arroyo, corre peligro su persona y los perros que lo acompañan, de suceder una inundación. En anteriores catástrofes climáticas, el arroyo y ese sector en especial, han quedado bajo agua.

Que, se recibió quejas de la Sra. Directora de Deportes por el desorden y la basura que hace el mencionado en el lugar, hace sus necesidades también allí, además, los perros convivientes con dicha persona acarrear bolsas de basura al lugar, generando todo lo mencionado basura el constante en predio.

Que, se han recibido en varias ocasiones, quejas de parte de vecinos y padres de alumnos que frecuentan el Polideportivo para hacer deportes, por el accionar de los perros de la persona mencionada, ataques, que, hasta ahora, no han causado lesiones graves, pero de persistir, podrían pasar.

Que, el señor Boguedul Delmidio, tiene consumo extremo de alcohol y se vuelve bastante violento, ha insultado y maltratado a varias personas que se han acercado al lugar, al sentirlo propio.

Que, la Sra Directora de Acción Social del Municipio realizó un Informe Social que describe la situación de extrema vulnerabilidad y vulneración del señor Boguedul.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se ve en la obligación de intervenir y solucionar dicha problemática antes de que escale y pueda producir mayores inconvenientes, tanto sea para el señor Boguedul Delmidio, como para otras personas.

MARIELA ANTUNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



GAUNA DANIEL MILCIADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera como posible solución brindarle al señor Boguedul Delmidio, mayormente conocido por el apodo de "Biton", un hogar con espacio para que pueda vivir de manera digna y pueda mantener sus mascotas. Un espacio cercado, para que pueda armar su huerta, construirle una casa de madera con baño y accesibilidad a la energía eléctrica y al agua.

Que, la Sra. Directora de Tierras, propone dos (2) posibles espacios que pertenecen al municipio, uno de ellos, se le otorgaría en forma de comodato al señor Boguedul Delmidio, para que el mencionado, tenga una vivienda digna, en donde pueda residir y desarrollar una vida con actividades organizadas y garantizar, sus derechos fundamentales como cualquier vecino de nuestra localidad.

Que, se adjuntan, copia de la nota presentada por la Sra. Directora de Deportes, copia del informe social presentado por la Sra. Directora de Acción Social, copia de las propuestas de los posibles lugares a reasignar al señor Boguedul Delmidio, copia del Contrato de Comodato, presentado por la Sra. Directora de Tierras, copia de la vivienda de madera que el municipio le construiría.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de intervenir en el caso del señor Boguedul Delmidio, conocido mayormente por el apodo de "Biton", arbitrar los medios, reubicarlo, para cuidar su integridad y la de terceros.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de un Contrato de Comodato con el señor Boguedul Delmidio por el espacio físico a brindarle.


MARIELA ANTUNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




GAUNA DANIEL MILCIADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente"

AÑO 2026

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los gastos que demanden para hacerle una casa digna y dar cumplimiento a lo nombrado anteriormente en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo, publíquese, cumplido, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESION ORDINARIA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2026, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 1798.-


MARIELA ANTUNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




GAUNA DANIEL MILCADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



EL SOBERBIO- MISIONES- ARGENTINA
AV. CORRIENTES N° 683 – C.P.N3338 – TEL. 03755-495084
E-mail: Viceintelsoberbio@gmail.com



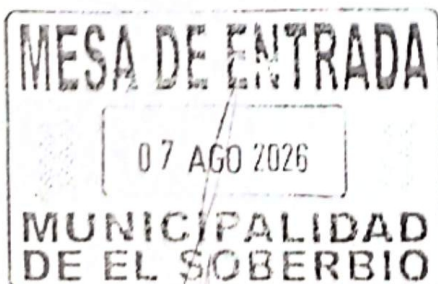
El Soberbio, Misiones, 07 de agosto de 2026

Al
Intendente
Municipalidad de El Soberbio
Sr. Leiva Eusebio Ricardo
S _____ / _____ D:

A través de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de ponerlo en conocimiento sobre una situación irregular que está ocurriendo en el predio del Tinglado Municipal, hace un largo tiempo que se encuentra viviendo una persona en situación de calle en el costado del predio, cerca del arroyo que linda con el mencionado; Dicha persona vive en muy malas condiciones, debajo de una carpa de plástico, en compañía de alrededor de 10 (diez) perros.

La suciedad que produce esa persona es importante ya que hace sus necesidades al costado del tinglado, tira su basura en el mismo lugar, los perros ya han mordido a personas y como contamos con diferentes actividades durante todo el día que involucra alumnado de diferentes edades, temo se pueda producir un infortunio, es por ello que le solicito se pueda intervenir con ésta persona para solucionar el problema, he recibido varias quejas verbales por parte de padres de alumnos y de personas en general que asisten al predio.

Esperando se pueda solucionar la situación, aprovecho a saludarlo con atenta consideración.




MIETH, Daniela Carolina
DIRECTORA DE DEPORTES
Municipalidad de El Soberbio



CONTRATO DE COMODATO

En la localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones a los _____ del mes de agosto del año dos mil veintiséis, entre el Sr. _____, DNI N° _____, de nacionalidad Argentino, con domicilio en _____ de la localidad de El Soberbio, Misiones, en adelante **EL COMODATARIO**, y por la otra parte el Sr. EUSEBIO RICARDO LEIVA, DNI N° 22.268.370, quien actúa en nombre y representación de la Municipalidad de El Soberbio, con domicilio real en Av. Corrientes N° 683, de la localidad de El Soberbio, Misiones, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, reconociéndose las partes capacidad legal para contratar, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de **COMODATO GRATUITO Y VITALICIO** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. LA MUNICIPALIDAD presta en **COMODATO GRATUITO Y VITALICIO** al Sr. _____, y éste toma en tal carácter el uso y goce de UNA FACCION DE TIERRA DE APROXIMADAMENTE 300m2, sobre el Lote identificado como _____, Parcela _____, Manzana 0000, Chacra 0000, Sección _____, Municipio 31, Departamento 08, Plano de Mensura N° _____, Partida Inmobiliaria _____, fracción que se identifica con el grafico que al presente se adjunta.-----

SEGUNDA: El destino del uso y goce de la fracción de tierra entregada en Comodato será exclusivamente para la vivienda personal del COMODATARIO.-

TERCERA: EL COMODATARIO, se obliga y compromete terminantemente a:

A) no ceder total o parcialmente este contrato ni el inmueble, sea en forma gratuita u onerosa, y a no subalquilar el mismo, B) no modificar el destino que se



ha señalado en la cláusula segunda; C) A conservar la cosa con prudencia y diligencia. En caso de incumplimiento por parte del COMODATARIO a uno o cualquiera de los incisos de esta cláusula y en cualquiera de las otras obligaciones que asumen por el presente, dará derecho a la MUNICIPALIDAD a dar por rescindido el presente contrato. -----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a realizar las obras civiles de albañilería, suministro de materia prima, montaje y mano de obra para la construcción de la vivienda sobre la fracción inmueble objeto de este contrato. -

QUINTA: El plazo de duración del presente contrato de Comodato es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, durante el cual el COMODATARIO tendrá derecho a utilizar de la cosa de forma personal mientras viva, debiendo sus herederos entregar el inmueble dentro de los DIEZ días de su fallecimiento. ----

SEXTA: EXTINCIÓN DEL COMODATO. El presente contrato se extingue: A) por fallecimiento del comodatario; B) por incumplimiento de las obligaciones de la Cláusula tercera; C) por falta de uso por parte del COMODATARIO.-----

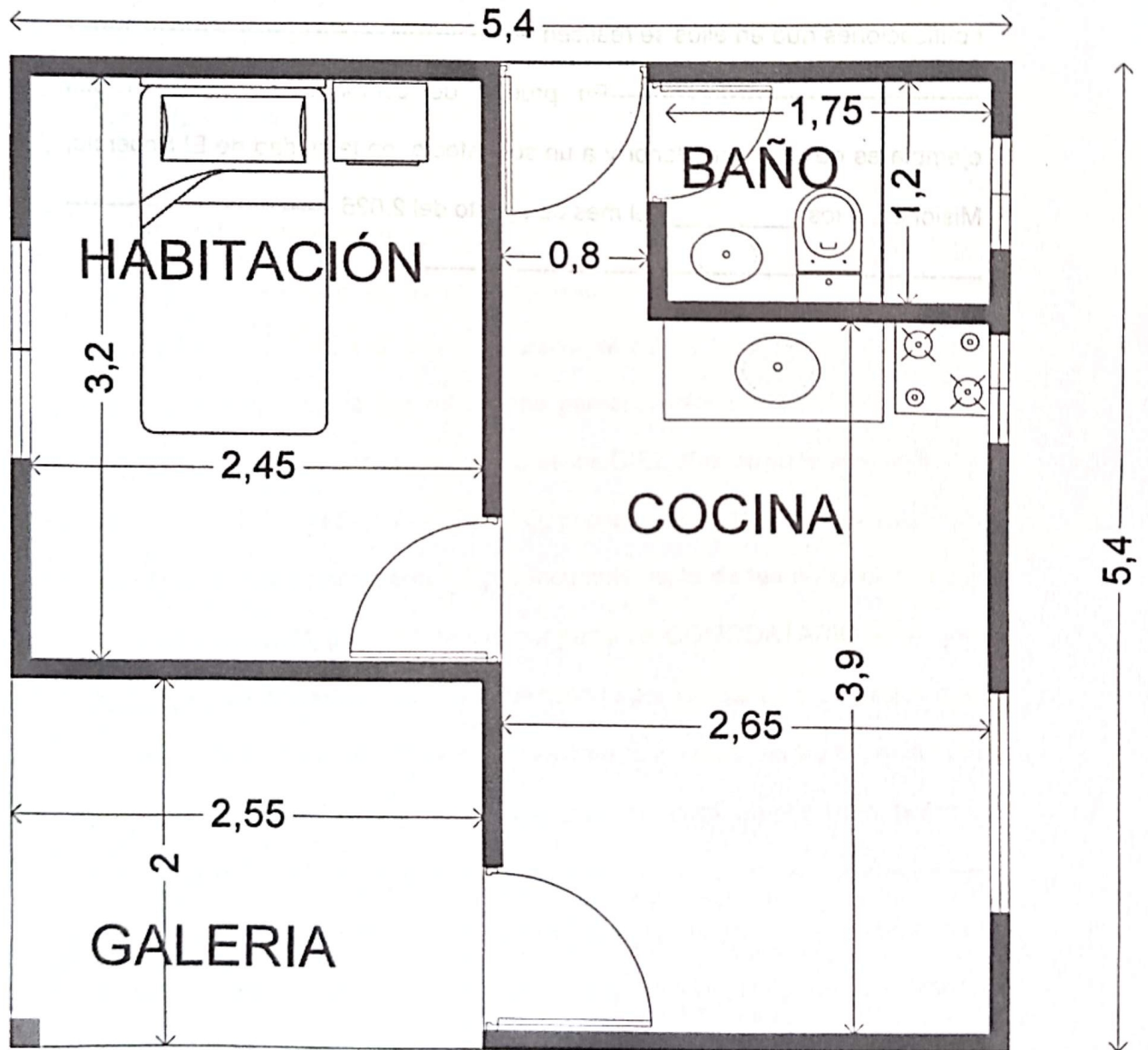
SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD no responde por los daños y perjuicios que el COMODATARIO pudiere sufrir y/u ocasionar a terceros dentro en el inmueble prestado, o por cualquier accidente que pudiera ocurrir en el mismo, por lo que el COMODATARIO la libera de toda responsabilidad al respecto.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes de este contrato y de la relación jurídica por él creadas, las partes se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponder incluyendo al Federal, dejando constituido al efecto del mismo los domicilios denunciados anteriormente.



NOVENA: Para cualquier notificación derivada del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD deja constituido su domicilio denunciado en el encabezamiento, mientras que el COMODATARIO constituye su domicilio sito en el inmueble objeto del contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se realicen. -----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de El Soberbio, Misiones, a los ----- del mes de agosto del 2.026.-----





EL SOBERBIO- MISIONES- ARGENTINA
AV. CORRIENTES N° 314 – C.P.N° 3338 – TEL. 03755-495084
E-mail: vicintelsobierbio@gmail.com



Informe de disponibilidad de lotes para ceder en Comodato

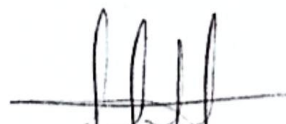
Dirección de Tierras de la Municipalidad de El Soberbio

A requerimiento del Sr. Intendente Eusebio Ricardo Leiva se elabora el presente informe a fin de concretar la reubicación del Sr. Boguedul Delmidio mediante una cesión del uso y goce en COMODATO GRATUITO Y VITALICIO con destino exclusivo para su vivienda de una fracción de inmueble de propiedad de la Municipalidad de El Soberbio.

En consideración de la disponibilidad, ubicación y disposición de servicios públicos esenciales (agua apta para consumo y electricidad), se sugieren los siguientes:

- 1- Una fracción de aproximadamente 300m2 sobre el lote identificado como: "DPTO. GUARANI - MUN. EL SOBERBIO - COLONIA ONGAY - SECCIÓN TARARIRA II - SUBD. CHACRA 35 - LOTE 35E", Parcela 105E, Manzana 0000, Chacra 0000, Sección 001, Municipio 31, Departamento 08, Plano de Mensura N° 54395, Partida Inmobiliaria 24482.
- 2- Una fracción de aproximadamente 300 m2 sobre el lote 21D-1 en trámite de subdivisión sobre el inmueble identificado como: "DPTO. GUARANI- MUN. EL SOBERBIO- CNIA. EL SOBERBIO- CNIA. ONGAY- SECCION TARARIRA I-SUBDIV. CHACRA 21- LOTE 21D", Parcela 018D, Manzana 0000, Chacra 0000, Sección 002, Municipio 31, Departamento 08, Plano de Mensura 63090, Partida Inmobiliaria 29533.




GAUNA JAQUELIN BELEN
D.N.I. 38.264.796
Directora de Tierras
Municipalidad de El Soberbio



DIRECCIÓN DE TIERRAS
Municipalidad de El Soberbio

direcciondetierras.elsobierbio@gmail.com

14 SOUND BUDGET

The map shows Lot 1-b, which is divided into two sub-lots: Lote 21D-1 and Lote 21D-2. The boundary between them is a diagonal line with a bearing of $125^{\circ}40'34''$ and a distance of 30.00. Lote 21D-1 is a rectangular area with a bearing of $90^{\circ}18'21''$ and a distance of 31.05. It contains a small structure labeled 'Vivienda' with a bearing of $65^{\circ}41'35''$ and a distance of 20.85. Lote 21D-2 is a larger area with a bearing of $90^{\circ}18'21''$ and a distance of 197.31. It contains a small structure labeled 'Vivienda' with a bearing of $65^{\circ}41'35''$ and a distance of 36.00. The map also shows the 'Ex Ruta Provincial N° 212 (Tierra)' and the 'Calle (Tierra)'. Other labels include 'A-1: 10.76 S.M', 'A-1: 10.76 S.C', 'D-A: 83.76', 'D-2: 77.08 S.M', 'D-2: 77.08 S.C', 'L.T.M.', '132 B', 'Lote 1-b', '132 C', 'Lote 21C', and '18 C'.



direcciondetierras.elsoberbio@gmail.com



Escaneado con CamScanner



Honorable Concejo Deliberante
FOLIO
N° 9
El Soberbio

"2026 Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes"

EL SOBERBIO- MISIONES- ARGENTINA

AV. CORRIENTES N° 314 - C.P. N° 3338

E-mail: Viceintelsoberbio@gmail.com

El Soberbio, Misiones 10 de agosto de 2026

A la Municipalidad de El Soberbio

Intendente: Ricardo Leiva

S / D

Me dirijo a usted con la finalidad de elevar el informe de la situación en la que se encuentra el señor Boguedul Delmidio.

Sin más que agregar me despido de usted muy amablemente.


SILVA Daniela Verónica G.
Lic. en Trabajo Social
MP 1007

"2026 Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes"

EL SOBERBIO- MISIONES- ARGENTINA

AV. CORRIENTES N° 314 - C.P. N° 3338

E-mail: Viceintelsobrerbio@gmail.com

Informe Social

Datos Personales:

Apellido y Nombre: Boguedul Delmidio

DNI: 17.854.119

Apodo: Bito

Descripción de la situación:

Se pone en conocimiento la situación del Sr. Boguedul Delmidio, más conocido por su apodo Bito, quien se encuentra viviendo hace varios años en el predio del Polideportivo Municipal de El Soberbio, en una vivienda precaria construida con nylon y pallets, asentada sobre suelo natural y a la vera de un arroyo. El lugar es zona inundable y ante la crecida del río Uruguay el sector se inunda, exponiendo al Sr. Delmidio a bajas temperaturas, altas temperaturas, lluvias y humedad; esto representa un alto riesgo para su integridad física y psicológica.

Por otro lado, el Sr. Delmidio presenta consumo problemático de alcohol. Debido a esta condición, en reiteradas ocasiones se han registrado episodios de conflictividad y violencia dentro del predio, llegando incluso a permanecer detenido por más de dos semanas en varias oportunidades a causa de estos hechos.

Cabe destacar que el predio del Polideportivo Municipal es un espacio público utilizado diariamente para la realización de actividades recreativas y deportivas por parte de niños, niñas y adolescentes. Por lo cual la permanencia del Sr. Delmidio en dicho predio, en las condiciones anteriormente descripta, representa un riesgo para la comunidad que concurre al lugar.

Otro dato no menos importante el Sr. Delmidio posee una jauría de perros, algunos castrados y otros sin castrar, los cuales permanecen sueltos. Se han observado peleas entre los animales en época de celo, lo que sumado a los episodios mencionados representa un riesgo para los menores que concurren al polideportivo.

Respecto a su situación familiar, se pudo constatar que el Sr. Vito cuenta con grupo familiar en la localidad. Sin embargo, al momento no mantiene vínculo con los mismos.

Según los familiares que se acercaron al área de Acción Social, manifiestan que en reiteradas oportunidades la familia intentó brindarle ayuda y contención, ofreciéndole la posibilidad de volver al hogar familiar. No obstante, debido al consumo problemático de alcohol, el Sr. Delmidio se tornaba agresivo, llegando a amenazar de muerte a sus



"2026 Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes"

EL SOBERBIO- MISIONES- ARGENTINA

AV. CORRIENTES N° 314 - C.P. N° 3338

E-mail: Viceintelsoberbio@gmail.com

hermanos. Ante esta situación y frente a la negativa persistente del Sr. Vito de aceptar ayuda y de sostener pautas de convivencia, higiene, la familia manifiesta no poder obligarlo a mantener un tratamiento ni condiciones de vida estables. El Sr. Delmidio ha manifestado su voluntad de permanecer en el pueblo, en la situación en la que se encuentra actualmente, rechazando todo tipo de asistencia familiar.

Diagnóstico social:

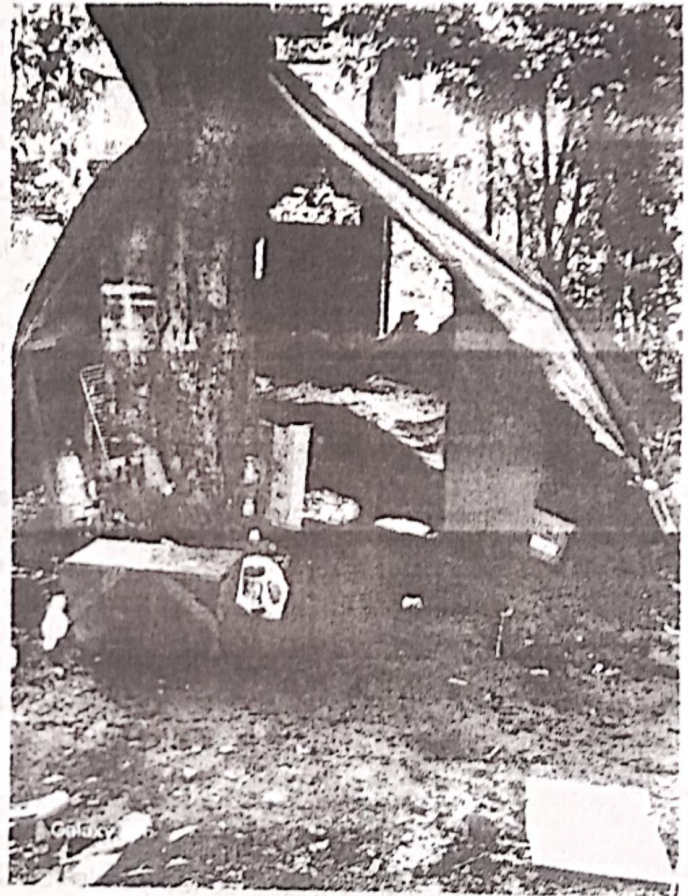
Se evidencia una situación de extrema vulnerabilidad y vulneración de derechos fundamentales: derecho a la vivienda digna, a la salud y a la integridad. La permanencia en espacio público, en condiciones precarias e insalubres, sumada al consumo problemático de alcohol con antecedentes de agresividad y conflictividad, y a la ausencia de red de contención familiar efectiva, agravan el cuadro y requieren intervención urgente e integral de las áreas correspondientes. A su vez, la situación representa un riesgo para la seguridad de los niños, niñas y adolescentes que asisten al polideportivo.

Conclusión:

Dada la gravedad de la situación habitacional, de salud y de seguridad, se requiere de manera urgente que el Sr. Delmidio sea reasignado a un lugar donde cuente con un terreno y una vivienda digna, donde pueda residir y desarrollar una vida digna con actividades organizadas, ya que al mismo le gusta plantar y tiene su propia huerta en el predio del Polideportivo. Asimismo, se solicita que sea acompañado de manera integral por el área de Salud Mental y Adicciones, por el área de Desarrollo Social a través de asistencia alimentaria y acompañamiento social, y por el área de Zoonosis para la capacitación y orientación en tenencia responsable de los animales que posee. La presente intervención se solicita con carácter urgente a fin de garantizar los derechos del Sr. Delmidio y preservar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que utilizan el Polideportivo Municipal.

Se adjunta registro fotográfico.

SILVA Daniela Verónica G.
Lic. en Trabajo Social
MP 1007




SILVA Daniela Verónica G.
Lic. en Trabajo Social
MP 1007


 SILVA Daniela Verónica G.
 Lic. en Trabajo Social
 MP 1007